

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; DR. LEONARDO CHILE Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-- **SR. RECTOR** pone a consideración el acta de fecha 13 de octubre de 2021 y **somete al voto en forma nominal su aprobación, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, pone a consideración el Acta de fecha 20 de octubre de 2021 (continuación de la sesión del 13-10-2021) y **somete al voto en forma nominal su aprobación, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO

1. **EXP. 369234, OFICIO NRO. 351-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.-SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR** señala que pasa a orden del día.
2. **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que en fecha 19 de octubre 2021, se cursó el Oficio Nro. 779, respecto al informe de la Comisión Especial de Consejo Universitario nombrado con resolución CU-306-2021-UNSAAC, referido a los 75 y 70 años de jubilación y cese de los docentes de la universidad y la parte administrativa.-- **SR. RECTOR** señala que el documento pase a la orden del día.
3. **DR. LEONARDO CHILE** informa que los últimos meses tuvo muy poca participación, por motivo de salud, pero ya se está reincorporando. Señala que con Oficio Nro. 2295 se ha solicitado ampliación de vacante para traslados para la Escuela Profesional de Educación.-- **SR. RECTOR** señala que pasa a la orden del día.

INFORMES

1. **DRA. PAULINA TACO** señala que se está elaborando el cuadro de docentes de las plazas en contrata para el Semestre Académico 2021-II, esto previo informe de los Directores de Departamento y aprobado por Consejo de Facultad, tal como se solicitó con Oficio Circular, donde deben verificar el desempeño académico, cumplimiento de la Ley Universitaria, que el docente A tenga el grado académico de Doctor y docentes B, el grado de Magister, también se incluye la contrata de docentes en calidad de invitados por necesidad de servicio. Como segundo informe, señala que para el próximo Consejo Universitario se debe aprobar la convocatoria para cumplir el artículo 5° de la ley 31349 sobre nombramiento de docentes contratados, conforme lo establece la Ley Universitaria, debe tener el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario.-- **SR. RECTOR** señala que el personal docente contratado ya debe estar laborando; sin embargo, se está esperando los informes de los directores de Departamento Académico, pide celeridad para no perjudicar el desarrollo de carácter académico, pide que se esclarezca que las plazas de contrata y recontrata son para todos los colegas que ganaron los concursos cumpliendo la Ley Universitaria y Estatuto; pero hay otro bloque que son invitados y ahora lo serán por necesidad de servicio, aclarando en este punto que también se deben cumplir con la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, esto es que tengan los grados académicos o al menos que hayan sustentado ese grado académico, aclara que la recontrata es de ganadores que merecieron una plaza a través de concurso.
2. **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la vez pasada informó sobre las gestiones con CONCYTEC, hay un convenio marco que feneció el 28 de noviembre y convenios específicos que también fenecen el mes de noviembre, están referidos al asesoramiento y monitoreo de programas de investigación, que han traído soluciones para gestionar proyectos de investigación, para estos proyectos se ha desembolsado doscientos ochenta mil soles aproximadamente y queda pendiente novecientos mil soles, que tendrá dificultades legales para abonar, pero hay compromiso de ellos sobre el cierre de los proyectos y este compromiso ha sido asumido por ellos, pero por los problemas suscitados ya no quieren saber nada, señala que la propuesta de CONCYTEC es romper todo vínculo sobre estos aspectos con la UNSAAC, también se acordó que para el cierre de los proyectos de investigación se adoptarán otros caminos y se hará en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y aquellos que no puedan cerrarse pasaran por un procedimiento administrativo.-- **SR. RECTOR** señala que en su oportunidad el Consejo Universitario tomará la decisión pertinente a partir del informe que se haga llegar.
3. **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** informa y hace una consulta a la vez, el Arq. Ivar del Castillo cumplía 75 años, de acuerdo a norma debía cesar, pero se le entregó carga y precarga académica, de acuerdo al reglamento, la petición es que, si se le puede permitir el dictado de clases hasta fines del Semestre Académico, dicha petición al haberse puesto a conocimiento de la comisión académica de Facultad se dijo que no era su competencia, el docente sacó cita al Sr. Rector y habría hecho consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica; aclara que el mencionado profesional viene dictando clases y quiere saber si sería aceptado, trae la consulta al Consejo Universitario y pregunta cuál sería el camino, cómo debe proceder, si puede seguir dictando o número.-- **SR. RECTOR** señala que el tema paso a la orden y se tratará en este Consejo Universitario.
4. **DR. OLINTHO AGUILAR** informa que el día lunes tuvo reunión con el Sr. Rector y el Gobernador Regional para tratar sobre la ampliación del convenio entre el GORE Cusco y la UNSAAC para ampliación de la cesión en uso de la Estación Biológica de Wifayhyayna, para GERCETUR esto viene a ser un lugar de estación para visitantes; indica que en el mes de septiembre feneció el convenio, pero en reunión con GORE Cusco, se ha visto la posibilidad de ampliar, el día de hoy a través de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional se tiene el borrador de este convenio; asimismo, el día de hoy hubo reunión con el Vicerrector de Investigación y funcionarios de la GERCETUR, se abordó el tema y se ha visto que paralelamente a la ampliación se debe hacer una visita in situ a la Estación Biológica para recoger información sobre el deterioro del local, al respecto se tiene en la UNSAAC un presupuesto para la intervención de este local, pero a su vez, a través de la GERCETUR se tiene el ofrecimiento para que este local merezca atención por parte del GORE Cusco, pero

paralelo debe haber el convenio y la UNSAAC debe autorizar para que GERCETUR contribuya con un determinado presupuesto, el día de hoy, también se quedó que el 4 de noviembre estaría viajando una comisión para hacer la indagación in situ y hacer la intervención, para ello solicita la participación de la Unidad de Ingeniería y Obras, el Vicerrector de Investigación y funcionarios de la GERCETUR, se hará llegar los documento para la autorización del viaje.-- **SR. RECTOR** señala que se debe continuar, no se puede perder un ambiente donde se hace investigación, se debe accionar y tomar la cuestiones administrativas para poner en puesta en valor de este Centro de investigación de Wifayhuayna.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que el documento de ampliación lo presentaron en febrero de 2020, por la pandemia no se ha visto, hay preocupación de la gestión universitaria y GERCETUR, en la reunión se hizo un plan de trabajo, se considera una visita in situ y la necesidad de tener una margesí de bienes de investigación y académico.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que los pedidos del Dr. Leonardo Chile y Dr. Leoncio Roberto Acurio se encuentran en la agenda.-- **SR. RECTOR** señala que si hay un nivel de priorización se hará en su momento.

PEDIDOS:

1. **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** solicita al Consejo Universitario dejar en statu quo el ROF aprobado por Resolución Nro. CU-265-2021-UNSAAC de fecha 01 de septiembre de 2021, por las razones siguientes: Por ley 31349 se autoriza el nombramiento de docentes contratados, para dicho nombramiento, la Ley no exonera de los documentos de gestión, por tanto se necesita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, el cuello de botella es que el ROF se aprobó en el mes de septiembre, pero estuvo agendado desde el año pasado, eso significa que el CAP provisional y PAP están articulados con el ROF del 2019; coyunturalmente se publicó dos resoluciones directorales del Ministerio de Economía y Finanzas, se trata de las resoluciones 129 y 130-2021-EF que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y para implementación del artículo 2 y 5 de la Ley 31349, en los siguientes términos: *"QUINTA.- Aprobación del PAP en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Durante el año 2021, las entidades del Sector Público formulan el PAP y remiten la propuesta hasta el 05 de noviembre de 2021. En base a la propuesta remitida, la DGGFRH evalúa y emite opinión hasta el 06 de diciembre de 2021. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la respectiva opinión, las entidades aprueban el PAP y remiten el acto administrativo que aprueba el PAP a la DGGFRH, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, para fines de registro en el AIRHSP. El PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. El PAP aprobado al amparo de la presente disposición complementaria, constituye el primer PAP aprobado en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. La presente disposición no es de aplicación obligatoria para las entidades que a la fecha cuentan con PAP aprobado previa opinión favorable de la DGGFRH"*, en ese sentido, para implementar la directiva y canalizar el nombramiento de docentes contratados y considerado el CAP provisional aprobado el 2020 y PAP en trámite, solicita se declare el statu quo el ROF recientemente aprobado, esto permitirá canalizar el nombramiento de docentes contratados, pide que algún miembro del Consejo Universitario haga suya dicha petición.-- **SR. RECTOR** hace suyo el pedío y pasará para su debate a la orden del día.
2. **DR. LEONARDO CHILE** solicita lo que dijo el Vicerrector de Investigación, es necesario conformar una comisión del Consejo Universitario que permita inventariar los bienes de la universidad, saber el estado en que se encuentran en el margesí de bienes; indica que la comisión, en un plazo establecido, trabaje e informe para saber el estado y qué se debe hacer, entonces solicita que esta petición se considere en la agenda; asimismo sugiere que dicha comisión podría presidir uno de los Vicerrectores e integrar dos decanos.-- **SR. RECTOR** señala que por la importancia pasa a la orden del día.
3. **DRA. PAULINA TACO** indica que pese a haber cursado un Oficio Circular a los directores de Departamento Académico, no todos han hecho llegar la propuesta de recontracta de docentes, por lo que pide que a la brevedad posible hagan llegar dicha propuesta debidamente aprobado por Consejo de Facultad, piensa que ellos deben revisar el cumplimiento de requisitos y

aprobar, lo mismo que los docentes contratados por necesidad de servicio, recalca dicha situación, porque no se está haciendo los cuadros y se debe tener en cuenta que la recontracta está corriendo desde el 18 de octubre. Aclara que para los invitados, la contrata será desde el 4 de noviembre de 2021.--- **SR. RECTOR** reitera el pedido que hace la Vicerrectora Académica, en verdad ya hay problema con docentes contratados, otra vez están los panfletos.

4. **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** solicita que los jurados calificadores de los concursos de promoción y cambio de régimen, consideren como aptos a postulantes, cuya ratificación se encuentra en trámite, pide que algún miembro del Consejo Universitario haga suyo el pedido.- **SR. RECTOR** señala que el pedido es que haya flexibilidad sobre la ratificación.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que en mesa del Vicerrectorado Académica hasta el día lunes no se tenía ninguna ratificación en mesa, con excepción de dos expedientes, entonces no hay documento que no se haya procesado su ratificación.
5. **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** señala que en anterior Consejo Universitario se aprobó el reglamento de concurso de ascenso del personal administrativo, el pedido es que viendo el calendario, se debe acelerar este concurso, entiende que se está llevando a cabo el concurso CAS, pero una vez terminado, que se acelere el concurso de ascenso para personal administrativo del Decreto Legislativo 276.--- **SR. RECTOR** hace suyo el pedido y traslada esta inquietud a la Dirección General de Administración y Dirección de Planificación a fin de que se tomen los recaudos necesarios.
6. **SR. RECTOR** solicita al Consejo Universitario, tengan a bien aprobar el pedido de retorno al trabajo presencial, primero del personal administrativo, guardando los niveles de bioseguridad y también el compromiso que tendría la autoridad universitaria a través del médico ocupacional y tener una visión directa para que este retorno signifique aquello que a partir de los medios de comunicación han sido anunciados y observados que la UNSAAC ha sido paralizada y no estaba cumpliendo su función. Señala que hay administrativos que están trabajando, pero hay otro grupo que no son vulnerables, pero que se acogieron al trabajo virtual y no se vio objetivamente el trabajo virtual, más por el contrario lo han tomado como feriado y mucho más cuando se les requiere no contestan, incluso muchos son funcionarios de la universidad; indica que los Decanos, Directores de Departamento Académico se vienen quejando, también personal administrativo; en ese sentido, indica que ha tenido una reunión con el médico ocupacional y el Jefe de la Unidad de Talento Humano, nos estamos amparando en el documento del gobierno central que dispone el retorno paulatino y que sería poco a poco, este pedido lo hace porque se está viendo el accionar académico - administrativo y no se está pudiendo sintonizar el trabajo con la parte administrativa. Solicita al Consejo Universitario tome en consideración estos aspectos y a partir del 3 de noviembre de 2021, el retorno a la presencialidad, primero del personal administrativo y luego paulatinamente del personal docentes, sobre todo a los laboratorios; indica que con imagen institucional, se ha diseñado un proyecto sobre ingreso de usuarios a la UNSAAC de algunas personas relacionado a atención directa, pero si desde sus oficinas puedan laborar, al mismo tiempo solicitar al Consejo Universitario formar una comisión de racionalización del personal administrativo, porque se ha visto que en algunas oficinas hay concentración de personal y en otras déficit de personal, y paralelo trabajar cero papel en cuando a documentación, debiendo darse la capacitación al personal administrativo, pero una capacitación que no signifique cumplimiento de obtención de un diploma, sino que esta capacitación refleje el quehacer cotidiano, como gestión, se dotará al máximo nivel, se necesita personal capacitado e idóneo, porque, seguramente, estaremos por mucho tiempo en esta virtualización; al mismo tiempo, hablando con médico y Unidad de Talento Humano se pondrá los vehículos en los paraderos al ingreso y salida de jornada laboral, dotar de indumentaria necesaria, elementos de bioseguridad que pedirá el médico ocupacional.--- **DRA. MERY LUZ MASCO** felicita la decisión del Sr. Rector, hay ausentismo fuerte, sobre todo del personal nombrado, ese cambio a la virtualidad tiene muchas ventajas, por tanto, en la parte administrativa no se debe dar un paso atrás, se necesita personal capacitado para que maneje el tema de archivos, se sugirió que a cada Facultad se dote de un Ingeniero Informático, los tramites documentarios en la Facultad son

los mismos y teniendo un buen sistema se puede manejar el tema y sin errores; el trabajo presencial es importante, se debe potenciar al personal administrativo y si se contrata que sea personal capacitado.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** hace fuerza en el pedido, hay deficiencia en el tema administrativo, por ello le parece ideal la propuesta, sobre el Pladess, se necesita personal capacitado que maneje con cuidado y con responsabilidad, pide que se capacite al personal que maneja el Pladess; por tanto, sería ideal empezar con una capacitación, hay mucha queja de estudiantes y que se distribuya personal administrativo.-- **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** sobre la vuelta al trabajo presencial de la parte administrativa, señala que en primer lugar desde la aparición de la pandemia se entró a un trabajo virtual que para muchos fue nuevo y esto trajo muchas dificultades, primero en la adecuación, estamos a un año y medio y que progresivamente los trabajadores administrativos han vuelto a la presencialidad, pero a esto paralelamente se da problemas de eficacia y eficiencia, ahora estamos casi la totalidad de trabajadores, esto trate un nivel de alivio, se tuvo reunión y se entiende la necesidad del trabajo en la Institución, el trabajo del médico ocupacional debe ser riguroso, sin embargo habrá trabajadores que demuestran comorbilidad delicada, de ser así el medico deberá hacer el informe para que continúe en trabajo remoto; como SINTUC estará atento en el cuidado del proceso ordenado al trabajo presencial, que sea de poca atención al usuario, la utilización de unidades móviles tiene que ser preciso; asimismo se observó déficit de personal administrativo en dependencias, seguro con el regreso remediará. Señala que está de acuerdo con el reordenamiento de personal administrativo, pero con una recomendación, que en el racionamiento no se cometan agravios con los derechos laborales, a veces no se respeta la profesionalización del trabajador, que se cuide los derechos laborales para que no sean vulnerados, recomienda todos los requisitos de bioseguridad y es donde debe trabajar arduamente el medico ocupacional.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el problema de la reorganización estructural de la UNSAAC no pasa por conformar una comisión, pide un sistema informático para el trabajo virtual, se debe estructurar un organigrama coherente al sistema informático, dicha acción se comprometa a las carreras profesionales vinculados a estos temas; para una reorganización estructural de la UNSAAC deben estar el decano de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo y decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, cree que en esa medida se avanzará y logrará eficiencia.-- **SR. RECTOR** solicita se apruebe el retorno a la presencialidad desde el 03 de noviembre de 2021, guardando los niveles de bioseguridad y el compromiso de la autoridad universitaria de dotar todo el aspecto de bioseguridad, así como garantizar que la atención a usuarios no es directo sino en forma virtual, del mismo modo iniciar la capacitación del personal administrativo en el trámite virtual y que signifique cero papel y por otro lado dotar de todas la garantías necesarias para el resguardo de la vida y salud del trabajador; en ese sentido la oficina liderada por el médico ocupacional verá la situación de cada trabajador, se solicitará a GERESA que haga chequeos necesarios, se viabilizará el presupuesto necesario para el resguardo de bioseguridad.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** como cuestión de orden, señala que tiene entendido que el Consejo Universitario ha dispuesto, mediante resolución, que el personal se someta al trabajo semipresencial, como esta decisión modificará ese aspecto, se tendrá que decidir la modificación de dicha resolución.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal modificar la Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC de fecha 19 de octubre de 2020 disponiendo el retorno al trabajo presencial del personal administrativo nombrado y contratado a partir del 03 de noviembre de 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, comparte las opiniones anteriores y señala que es urgente la reorganización, se debe dar el primer paso, la comisión debe hacer estudio global para el cambio del personal administrativo, también se debe capacitar, en el máximo nivel de la capacitación; en ese sentido solicita conformar la comisión para racionalización del personal administrativo y que dicha comisión lo presida el Vicerrector de Investigación y esté integrada por el Mgt. David Berríos Bárcena, el Dr. Roger Venero, la Est. Ybeth Corrales, Br. Juana Luz Boluarte en condición de observadora, también, debe integrara los funcionarios de la Unidad de Talento Humano, la Directora de Planificación, el Director General de Administración; no

habiendo propuesta contraria, **somete al voto en forma nominal conformar la Comisión Especial encargada de racionalizar al personal administrativo de la UNSAAC, presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio e integrada por Mgt. David Berrios Bárcena, Dr. Roger Venero, Est. Ybeth Corrales, Eco. Menelio Cruz Nuñez, Mgt. Giraldo Cuela, Mgt. Olga Maritza Morales, Br. Juana Luz Boluarte, como observadora, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, EST. YBETH CORRALES aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

ORDEN DEL DIA.

1. EXP. 369234, OFICIO NRO. 351-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.-SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sustenta su pedido y señala que este reglamento fue aprobado hace tiempo, pero no se consideró que Derecho toma examen de suficiencia y faltaba agregar esos artículos, superada dicha situación ha sido aprobado por CAPCU.-- **EST. YBETH CORRALES** agradece a la Decana y es necesario, con ello se solucionarían muchos problemas en la Escuela Profesional de Derechos. Se muestra en pantalla la propuesta de Reglamento.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que el capítulo IV es la que no estaba contemplado de ahí los problemas en la Escuela Profesional de Derecho.-- **SR. RECTOR** señala que el reglamento fue visto en CAPCU, en Consejo de Facultad y Departamento Académico de Derecho, entonces urge el nivel de aprobación para dar facilidad a estudiantes que están a la espera; no habiendo pedido alguno, **somete al voto en forma nominal el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **PEDIDO DEL SR. RECTOR PARA DECLARAR EN STATU QUO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. CU-265-2021-UNSAAC DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-- SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el Sr. Rector hizo suyo el pedido de la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja.-- **SR. RECTOR** indica que hay dos acciones a realizar: estamos en proceso de promoción y cambio de régimen y un proceso de nombramiento y hay una ley que está avalando estas acciones, como por ejemplo tener en regla el PAP, CAP, todo ello se tenía avanzado y dada la circunstancia que el ROF estaba para su aprobación, a partir de lo que trabajó la Unidad de Organización y Métodos y había la necesidad de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones a partir de la observación de MINEDU, DIGESU y SUNEDU, es por eso que se aprobó, pero en el nivel de realidad hay circunstancias que impiden realizar el nombramiento, porque el Reglamento de Organización y Funciones aprobado no estaría acorde el PAP y CAP. Cumpliendo el mandato de SUNEDU se aprobó el ROF, pero ahora no se tendrá esos documentos de gestión, pero sí tenemos esos documentos con el ROF anterior que estuvo en vigencia, en el que se tiene el CAP provisional, AIRHSP y PAP, este último está a la espera de la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas. Si bien la Ley 31349 dispone el nombramiento y cambio de régimen, pero salió la Resolución Directoral Nro. 129, en el que dice, que se debe tener los documentos de gestión, es decir PAP, AIRHSP y CAP, para procesar el nombramiento y estas sean solicitadas en esta gestión para ser incorporadas en el PAP, pero sucede que con el nuevo ROF no cumplimos, pero se puede dejar en statu quo el nuevo Reglamento de Organización y Funciones amparados en el hecho de que se está trabajando el Estatuto Universitario y que ello conllevaría a la modificación del ROF, por ello los asesores sugieren dejar en statu quo el ROF actual y sostener en aquello que se había avanzado, lo que permitirá avanzar con el CAP provisional aprobado, AIRHSP aprobado y el PAP que está para aprobación.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** la propuesta que hace la Directora de Planificación y que hecho suyo el Sr. Rector le llama la atención en el sentido de

que desde el año pasado el ROF estuvo para su aprobación y este año se logró aprobar y lo que llama la atención es que un documento tan importante no se haya publicado, es un documento importante, piensa que retrotraer un documento anterior no sería serio, sobre todo para un Órgano de Gobierno importante como es el Consejo Universitario, pide más sustento, lo que se dijo no le convence, se debe hacer una precisión, no está de acuerdo que por esa situación se retrotraiga o se mantenga en statu quo un documento tan importante, solicita a la Directora de Planificación o Asesor Legal vean otra forma de poder dar solución a esta problemática para nombramiento de los docentes y que no se retrotraiga.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** dejar en statu quo es fijar un tiempo, se tendría que especificar ese tiempo, dejar en statu quo no es modificar, sino dejar sin vigencia, en todo caso se tendría que precisar el tiempo en que se dejara en statu quo.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que el ROF tiene como base legal la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, este último se encuentra en revisión; por lo tanto, muchos aspectos serán modificados, el ROF aprobado este año requiere documentos de gestión articulados, como es el PAP, CAP, conseguir estos demorara y no se podrá hacer el nombramiento, lo que se pide es dejar en statu quo hasta que se logre el nombramiento, eso significa utilizar el CAP provisional aprobado el 2020 y el PAP articulado a ese CAP provisional y que este documento estaba en trámite en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, lo que se quiere es utilizar esos dos documentos de gestión para cumplir con la ley 31349 y utilizando las directivas que salieron este mes para canalizar el PAP, apela al Consejo Universitario porque es un objetivo institucional y es por un tiempo; reitera que el Estatuto Universitario está en revisión y seguramente el ROF se modificará.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que no le entiende a la Directora de Planificación, cuál es el documento que se está dejando en statu quo, a su parecer el concurso es en cumplimiento a la ley 31349, donde exonera estos documentos y el nombramiento de docentes contratado es también parte de esta ley, pide más explicación.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que salió la ley 31349, en caso de promoción no pide presentación de documento de gestión, pero sí en el caso de nombramiento de docentes contratados, a través de dos resoluciones directorales del mes de octubre de 2021, en este caso no se está exonerando el tema de PAP, por eso la Unidad de Talento Humano haciendo el análisis solicita que se deje sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que todos conocen que la Ley 31349 autoriza acciones y es cierto lo que manifiesta, el nombramiento de docentes contratados no goza de la exoneración de los documento de gestión, entonces pregunta que tiene que ver el ROF aprobado recientemente, con el PAP y CAP que son documentos aprobados; desde su perspectiva no ve la relevancia con que tenga que declararse en statu quo el Reglamento de Organización y Funciones, si la resolución directoral solo se refiere al CAP y PAP, pide se aclare cómo se vincula, no encuentra relación, lo cierto es que se debe seguir el procedimiento de la resolución directoral 229, que es tedioso y aplaza el proceso de nombramiento.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que el CAP del 2020 y PAP están articulados directamente con el ROF 2019, en base a este ROF se han realizado los documento gestión.- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que en materia de administración y decisiones no se puede revivir un ROF del 2019, que tácitamente está siendo reemplazado por un ROF recientemente aprobado, eso no resiste la normatividad vigente, lo que se tendría que hacer es actualizar rápidamente el ROF aprobado acorde a las exigencias que señala la Mgt. Maritza Morales, para no hacer esta situación inconsistente, el ROF 2021 que se actualice, no se puede permitir dejar en statu quo, no es viable legalmente.-- **SR. RECTOR** indica que nos podemos amparar en la Ley, porque la directiva es inferior a la ley, se tiene un CAP provisional aprobado, AIRHSP y el PAP estuvo a punto de aprobarse, entonces no se puede dejar en statu quo porque es inconsistente, se sugiere que se hagan trámites para el proceso de nombramiento sin apartarnos del dispositivo legal.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre el amparo en el dispositivo legal, la norma discrimina acciones, eso no se puede trasladar al nombramiento, se debe cumplir aun cuando se necesite tiempo, se debe cumplir la resolución directoral 129, hacer gestiones del PAP, adecuar el ROF si es necesario.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** aclara que al momento de aprobar el nuevo ROF, el CAP ya se deja sin efecto, igual el PAP, entonces se debe hacer gestiones para tener aprobado estos documentos ante el SERVIR y el MEF, ese proceso demora.-- **SR. RECTOR** indica que es cierto, se tendría que hacer aprobar nuevamente.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO**

consulta que, si legalmente no se puede dejar en statu quo, se puede aprobar aspectos que allanen el camino y engargen al nuevo ROF o simplemente no se puede tocar esos documentos de gestión y aclara que estos documentos no son permanentes sino sufren modificaciones.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que sí se harán las modificaciones, pero el tema es el tiempo, se tiene hasta el 5 de noviembre para presentar el CAP y en el escenario del ROF 2021 no se tiene CAP aprobado, señala que, si no es posible se verá que salida se da a esta situación.— **DRA. PAULINA TACO** indica que es un proceso de promoción y cambio de régimen de docentes de la UNSAAC, es respecto a docentes ordinarios, luego aparece una resolución directoral 129, la cual trajo controversias en cuanto a plazas de docentes contratados, el día de mañana deben esclarecer, darán asistencia técnica para cumplir esta resolución directora, pero la ley 31349, para llevar esto procesos, en ningún momento habla del ROF, más aun habla que de no debe tener el CAP y PAF y simplemente tener el AIRHSP, se puede llevar los procesos, ahora viene el proceso de nombramiento de docentes contratados, que son docentes tipo A y B a docentes auxiliares, para estos procesos no se habla nada de estos documentos de gestión. Tratando de plazas de contrata, el día de mañana deben esclarecer de qué manera se puede entender la Resolución Directoral 129.— **SR. RECTOR** señala que, con el pedido de la Dra. Paulina Taco, cree que se esperaría cuál sería la situación, pregunta si este ROF está a base de los lineamientos del SERVIR.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que tiene opinión favorable de un órgano de SUNEDU, por eso la Sra. Judith Rojas sustentó técnicamente, por eso no se aceptó sus sugerencia, por tanto es válido.— **SR. RECTOR** indica que ahí está el problema, estando al Reglamento de Organización y Funciones se tendría que modificar el CAP y demás documentos de gestión; entonces se dejaría pendiente el tema hasta tener la información del taller del día de mañana, no se puede tomar decisión; no habiendo posición contraria se deja el documento como pendiente, sugiere al Asesor Legal dar mayor información.

- PEDIDO DR. LEONARDO CHILE Y VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOBRE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA ELABORAR EL MARGESÍ INTEGRAL DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD.**— **DR. LEONARDO CHILE** indica que se requiere el inventario de bienes, el margesí de bienes y reportar al Consejo Universitario para tomar conocimiento de los bienes que tiene la universidad, es conocido que personas ajenas han invadido, por eso se debe conformar una comisión ágil de tres integrantes, que hagan ese recorrido y recabar información y hacer en tiempo prudente un informe al Consejo Universitario para que tome acciones legales y administrativas, para que se regularice las propiedades que tiene la UNSAAC.— **SR. RECTOR** señala estar de acuerdo con el pedido.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que algún miembro del Consejo Universitario debe hacer suyo el pedido del señor Decano.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** hace suyo el pedido del Dr. Leonardo Chile, sobre la necesidad de la comisión.— **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que la comisión lo presida el Dr. Leoncio Roberto Acurio e integre el Dr. Olintho Aguilar.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** sugiere que se incorpore al Dr. Leonardo Chile.— **SR. RECTOR** señala que la comisión lo preside el Vicerrector de Investigación y lo integra el Dr. Olintho Aguilar, Dr. Leonardo Chile, Director General de Administración, Director de Planificación, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, el Tercio Estudiantil y los sindicatos en condición de observadores; en ese sentido **somete al voto en forma nominal la conformación de comisión para el Margesí de Bienes de la UNSAAC, presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio e integrada por el Dr. Leonardo Chile, Dr. Olintho Aguilar, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Mgt. Giraldo Cuela, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Est. Ybeth Corrales y representantes del SINDUC, SINTUC y FUC en calidad de observadores, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
- SR. RECTOR** solicita que por cuestión interna, sin que modifique cronograma de matrícula se aperture la matrícula el día jueves y viernes, para que un grupo de estudiantes numeroso puedan matricularse.— **DRA. PAULINA TACO** señala que de la conversación del viernes, la matrícula está en manos de los Directores de Escuela Profesional, lo que se ha cerrado es la

solicitud de reinicio de estudios de más de 6 semestre abandonados.-- **EST. KELYN LEONELA LABRA** manifiesta la preocupación de los estudiantes, ellos solicitan que se apertura sistema para el pago de reinicio de estudios, porque es el último semestre, cree que hacerlos esperar un semestre sería retenerlos a los estudiantes, se debe considerar la petición de apertura de pagos para matrícula particulares y que se amplie el jueves y viernes para matrícula de estudiantes.-- **SR. RECTOR** señala que el pedido es que el jueves y viernes se apertura el sistema para la matrícula, puede ser de forma interna, sin modificar el cronograma, no es necesario emitir resolución, **somete al voto en forma nominal autorizar en forma excepcional la apertura del sistema para la matrícula de los alumnos, por los días jueves y viernes, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco se abstiene, porque es mucho el tiempo para el proceso de matrícula, no hay rapidez de los alumnos para reinicio de estudios, con el resto de proceso es factible, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por mayoría.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que se hizo un pedido sobre el cese a los 75 años.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que el pedido está en la agenda punto 15.

5. **EXP. 368627, OFICIO VIRTUAL N° 779-2021-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO INFORME NRO. 001-2021-COMISION ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO/UNSAAC, PARA CONOCIMIENTO Y FINES.-- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la comisión especial hizo un análisis a la ley, se acordó que había que solicitar y conversar con los congresistas del Cusco para apoyar los proyecto de ley que propone ampliación de dos (2) años y en el caso de cese de 70 y 75 años se acordó que el Consejo Universitario haga suyo de que no se considerara este requisito para el cese; sin embargo sobre los 5 años, no tendría sentido toda vez que ya hay un proyecto que indica ampliación de 2 años.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que en la Comisión, se dijo que no se puede proponer ninguna propuesta ante Consejo Universitario que pudiera interpretar en sentido favorable el artículo 84° modificado por la ley 30697, que claramente señala que la edad máxima es de 75 años, si se quiere extender uno a dos días o meses, ya no sería 75, serían más días y más mese, eso transgrede la norma, también con relación a los grados académicos que deben cumplir los docentes, lo que se acordó es que el Consejo Universitario pudiera apoyar a nivel de acuerdo los proyectos de ley ante el Congreso para fortalecer los pedidos de los 75 años y la exigencia de grados y títulos en un plazo mayor.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio virtual Nro. 779-2021-VRIN-2021.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el acuerdo, no es presentar proyecto de ley, sino apoyar a los que están en curso sobre el tema de la edad y respecto a los grados y plazos.-- **SR. RECTOR** indica que se ha tomado conocimiento sobre estos dos aspecto... **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** comunica que el proyecto de ley que tiene opinión por parte de la comisión de educación del congreso, ya ha entrado en agenda para el pleno, la FENDUP no ha apoyado el proyecto de MINEDU ampliando a dos años, informa también sobre las movilizaciones de la FENDUP, hasta la fecha sabe que su proyecto de ley ha sido agendado. Con respecto a la edad, se tiene que el proyecto de ley 358 se ha desarchivado y está en proceso de lograr su aprobación; el Consejo Universitario que apoye esos aspectos y demandas de la docencia universitaria, en el caso de la ampliación de adecuación, si bien los congresistas que no están de acuerdo con la ampliación, no han tomado en cuenta diferentes contingencias.-- **SR. RECTOR** señala que se ha tomado conocimiento del informe de la comisión.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que en mesa se analizó los proyectos de ley, uno es el referido a la ampliación de 5 años, no es presentar iniciativa sino apoyar conversando con los congresistas, por acuerdo mayoritario se acordó que se apruebe el proyecto de ley por 5 años.-- **SR. RECTOR** señala que, el Consejo Universitario toma conocimiento del informe presentado por la comisión y al mismo tiempo apoya las iniciativas legislativas que se discutirán en el congreso y quizá sacar algún pronunciamiento a nivel de Consejo Universitario, entonces **somete al voto en forma nominal apoyar la iniciativa legislativa en materia de requisitos para adecuación a la Ley Universitaria y respecto al cese por límite de edad de docentes y personal administrativo de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio**

Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

6. EXP. 370899, OFICIO NRO. 2295-2021-DEPE/FED Y CS.C-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE VACANTES DE TRASLADO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que son ocho programas en la Escuela Profesional Educación que prevén traslados de escuela a escuela, donde hubo pedidos de traslado es de Facultad a Facultad, en la norma está establecido que hay cupos igual para programas de traslados externo lo cual no hubo, la comisión académica ha analizado el número de vacantes, pide que por única vez se amplíe las vacantes, basado en el antecedente pide que se amplíe el cuadro que se ha anexado junto a las actas que son 8 a 10 vacantes para todos los programas y los estudiantes puedan matricularse en esa ampliación interna del jueves y viernes.-- **SR. RECTOR** señala que eso colisiona con Admisión, hay un cuadro de vacantes aprobado.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que la ampliación de vacantes en la Facultad de Ingeniería de Procesos lo hizo internamente, pero ahora el Dr. Leonardo Chile está accediendo, no solamente traslados internos, sino de estudiantes externos de otras Facultades y quizá de otras Universidades; considera que se estaría generando un desorden.-
- **DR. LEONARDO CHILE** señala que otro argumento es que en los últimos años se tuvo ciertos desbalances por deserción de estudiantes, aclara que no hay pedido de traslado de universidad a universidad, reitera que el traslado es en el tema interno, dentro de la Escuela Profesional de Educación, en el que se tiene programas, pero ese movimiento no tiene ningún tipo de norma y no se altera el número de vacantes de la Facultad. Señala que la aprobación tendría que ser por única y última vez y aclara que a nivel de Consejo de Facultad se ha visto el cuadro que ha trabajado la comisión y se ha resuelto el tema.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que, como el pedido es por única y excepcional, sería conveniente apoyar a estos estudiantes y estaría solucionado de manera interna, que el Consejo Universitario apruebe por única y excepcionalmente para apoyar a estudiantes.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que es necesario cambiar de filosofía y orientación en el quehacer universitario.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que en este tema es importante tener en cuenta las previsiones previas, expresan siempre transparencia, objetividad e imparcialidad, lo que permite que el usuario tenga que acoger y observar estas reglas previas, cuando esas reglas se cambian, trasuntan y expresan un interés, eso violenta, incluso la fe pública, si bien hay necesidad de atender este tipo de peticiones, pero eso se debe prever con anticipación, además modificar vacantes y encuadrar a necesidades actuales, como plantea el Dr. Leonardo Chile, no es viable legalmente; cree que, como institución pública, en cada uno de los actos, se hace previsiones y todo ello se respeta escrupulosamente, por tanto, teniendo en cuenta esta situación de legalidad, no sería admisible pretender ampliar vacantes, como Asesoría Legal no avala esta modificatoria de vacante en agencia al pedido que hace el Dr. Leonardo Chile.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que si se tuviera la necesidad de las Facultades se hubiera resuelto los problemas, se debe cambiar de filosofía, siempre se ha trabajado con mezquindad y angurria, se debe cambiar de filosófica y atender a la sociedad.-
- **DR. LEONARDO CHILE** deja en claro que, desde Admisión hay previsto para traslados externos ocho vacantes, que nadie ha pedido y para traslados de escuela a escuela, dentro de la Facultad, también hay ocho vacantes, que suman doce vacantes y que no se cubren, pero en el rubro de Facultad a Facultad hay ocho y se está cubriendo esas ocho y se está ampliando otros ocho o nueve más, entonces lo que se quiere es utilizar las plazas de traslado externo, que no han sido utilizadas, para cubrir ante la demanda, cree que es atendible y será por única y última vez dentro de la pandemia y en las otras oportunidades se debe ceñir a la normativa; indica que cada profesional es responsable de sus opiniones y Asesoría Legal da su opinión, pero no avala; cree que corresponde al Consejo Universitario la decisión y puede prever que no disminuya el número de estudiantes, no hay espíritu de imparcialidad, sino un criterio de amplitud, de la realidad, que también es un criterio que se debe poner en relieve; solicita se someta a votación para poder indicar a los estudiantes si pueden matricularse o no.-
DRA. PAULINA TACO señala que el pedido del Dr. Leonardo Chile es algo que transgrede a normas y reglamentos, no estamos hablando de algo que no existe, lo que se está

promoviendo es un desorden, pero si se puede prever eso, es el Director de Escuela Profesional, quien lo puede hacer, si se tuviera que ampliar está en manos del Director y eso se debe hacer con una previsión previa, señala que el señor Decano, quiere regularizar lo que ya ha emitido. — **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que en su caso, la petición ya fue aprobada, es usar aquellas que no serán utilizadas ahora se dice que se debe prever esas vacantes, pero eso no se prevé es fórmula, prever con anticipación algo que no se sabe que va a suceder sería modificar, aclara que en su caso, que de las plazas no utilizadas, se tomó cuatro vacantes, no se estaba alterando el número de vacantes, sin modificar ni atender sobre lo aprobado es que se hizo la petición, eso se hizo por la situación de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica, reitera que en su caso no se alteró el cronograma. — **SR. RECTOR** señala que son ocho estudiantes más, eso significa que se tendría que ampliar las vacantes. — **DR. LEONARDO CHILE** aclara que son ocho vacantes para traslados externos y utilizar esas ocho no altera el cuadro aprobado por Admisión, también hay vacantes para traslado de escuela a escuela, que no se han utilizado, las únicas que se han usado es de Facultad a Facultad y en este hubo mayor demanda, entonces buscando equilibrar esas vacantes mencionadas, en el resultado final no cree que vaya a afectar el número fijado por Admisión. — **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** pregunta si, en definitiva, va a alterar o no el número de vacantes de traslados externos, de ser así estaría contraviniendo. — **SR. RECTOR** señala que los traslados externos e internos lo ve cada Facultad, pero el problema es que, en el caso de traslado de Facultad a Facultad, se han excedido, porque Admisión, para ese rubro, da un porcentaje de graduados; indica que la única solución es que el Consejo Universitario indique que es viable o no. — **DR. LEONARDO CHILE** aclara que ellos tienen 8 vacantes para 8 programas de Escuela Profesional de Educación, para traslados externos, que quedarían sin cubrirse, porque no hay petición de universidad a universidad, también se tiene 8 vacantes para Facultad a Facultad, allí se ha excedido; también se tiene de escuela a escuela, dentro de la Facultad, para atender ocho y esas ocho no se han cubierto, lo que se pide es que para cubrir, se complete que en ese rubro de Facultad a Facultad se utilice para traslado dentro de la Escuela, que el Consejo Universitario autorice esas que no se han cubierto en traslado externo e interno, para poder transmitir a los estudiantes y puedan matricularse. — **DRA. PAULINA TACO** pregunta al Asesor Legal si es correcto que un decano emita una resolución y él mismo no anule. — **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de acuerdo a ley, quien declara la nulidad es el superior jerárquico. — **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el Oficio del Decano es un oficio bastante escueto, no precisa todo lo que ha explicado, solo de manera genérica solicita ampliación vacantes de traslado interno dentro de la misma facultad, esa petición no estaría sustentada para emitir una resolución coherente, más aun que recibió 88 solicitudes de expedientes y no hay relación de correspondencia, en todo caso solicita que el señor Decano adjunte todos los documentos elaborados dentro de la Facultad, el expediente no es suficiente para poner a consideración una moción al Consejo Universitario, no encuentra sustento sólido en el oficio presentado. — **SR. RECTOR** indica que el caso es bastante concreto, lo que se va a solicitar es aumento de vacantes, ese es el fondo, pregunta en cuántas vacantes se han excedido. — **DR. LEONARDO CHILE** aclara que en ese rubro se habla de un total de 12 vacantes, ese es el exceso que se tendría que aprobar, recurriendo a las vacantes no utilizadas; cree que el Consejo Universitario hoy debe desestimar o autorizar y de acuerdo a ello tomar decisión, no es la primera vez, en otras gestiones han podido ampliar, no cree que trastoque drásticamente, reitera que hoy día se debe resolver. — **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita que se aclare en números, para tomar decisión. — **DR. LEONARDO CHILE** señala que en ese cuadro de 80 que han presentado, no han pasado todos, hay criterios que se han usado, como es en el caso de los programas, que es un tema que no está normado, no se llaman traslados dentro de la escuela, quien ya ha entrado a Educación y está haciendo especialidades, no tienen reglamento que indique si pasan o no pasan. Aclara que el rubro en el que se está excediendo es en el rubro de Facultad y Facultad, entonces habrían 16 vacantes disponibles, entre las vacantes para traslados externos y traslados de escuela a escuela, con esas se puede cubrir 12 plazas; lo que pide es que el Consejo Universitario autorice utilizar esas plazas no cubiertas, para el tema de Facultad a Facultad. — **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** lo que queda en números, es que hay 16 plazas no utilizada y 12 demás en otro rubros, entonces sería adecuado, hay 16 no usadas y 12 que se va usar. — **SR. RECTOR** aclara que son 12 demás. — **DRA. PAULINA TACO** aclara que cada especialidad tiene un número de vacantes desde el ingreso, otra es la Escuela

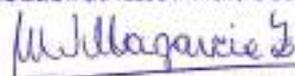
Profesional de Educación que está dado por especialidad, en este momento no se tiene claro donde están yendo 8 ya adjudicados más 12, no se sabe a qué escuela están yendo esas vacantes, nada está claro en cuanto a la explicación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** pregunta si el término transferencia sería apropiado para la votación.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** lo correcto es recoger lo planteado por el Dr. Leonardo Chile, esto es que se va a incrementar vacantes para traslado interno, de repente haciendo traslado, se debe utilizar el incremento utilizando traslado de vacantes no cubiertas.- **SR. RECTOR** aclara que es incremento de vacantes, utilizando vacantes no coberturas en otras modalidades de traslado interno y externo, lo que excede es en 12 de Facultad a Facultad.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** sugiere que el Dr. Leonardo Chile muestre una tabla del movimiento para tener claridad.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que no lo tiene a la mano, lo podría alcanzar más tarde, el tema es desestimar o aprobar para trabajar en el tema de matrícula, puede llamar a su director y alcanzar como último punto en esta sesión.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** sugiere que el día de mañana se vea el tema.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que lo que se quiere, es ver el número, en todo caso que el Dr. Leonardo Chile prepare el cuadro para el día de mañana.-- **SR. RECTOR** señala que, en todo caso, ya no se entraría en debate solo ver el cuadro.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que este punto es delicado, porque todo traslado es en base a normas, también con la opinión legal del Asesor Legal, sería que el expediente pase al Asesor Legal, porque de repente se podrían enterar todas las escuelas y pensarían que se está incrementando y reclamarían, considera que el día de mañana se vea el tema para tomar decisión.-- **SR. RECTOR** indica que el cuadro se vería el día de mañana para determinar si se acepta o no, este tema se pondrá en agenda y de acuerdo a reglamento se someterá a consideración del Consejo Universitario para que entre a debate.

7. **EXP. 365979, OFICIO NRO. 267-2021-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION SOLICITANDO MODIFICACION DE ANEXO DE RESOLUCION NRO. CU-259-2021-UNSAAC DE FECHA 27-08-2021.**-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR** señala que será con eficacia anticipada.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que se trata de un error material que nada tiene que ver con el fondo y que de acuerdo a la Ley 27444 puede ser corregido de oficio, entonces no hay necesidad de votar, únicamente el Consejo Universitario toma conocimiento y simplemente se rectifica.-- **SR. RECTOR** entonces se toma conocimiento y se resuelve el error material.

8. **EXPS. 344386 Y 344380, OFICIO NRO. 206-2021-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ELEVANDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.**-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR** se ha tenido visita del alcalde y se tiene los recaudos necesarios; por lo tanto, somete al voto en forma nominal la aprobación y autorización de suscripción del Convenio Marco entre la UNSAAC y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las veinte horas con treinta minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR